

1733/05/27 - 1733/06/08

ID dokumentua: 0002592

Id_URI_eusk: 368917

Elgeta. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Madrilen bizi den Jose Olaegui.

Auzialdia: Elgetako Alkate arrunta.

Eskribaua: Echagaray, Manuel

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0272-005

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 27 or.

Elgueta. Pleito de hidalguía de José de Olaegui, residente en Madrid, contra el Concejo de Elgueta.

Instancia: Alcalde ordinario de Elgueta.

Escribano: Echagaray, Manuel de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0272-005

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 27 h.

1
Egnora + No 1733

L. P.
Coralomaheda apudm. de Joseph
de laqui, Antequi de laion y doniano

Keye de

no. de laqui

de

ma p[er] la d[omi]na d[omi]na lo d[omi]na d[omi]na
unde d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na

Juan de Burgos B.º del Rey
nos d[omi]na y d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na y d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na
d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na d[omi]na

En las Sim. de Burgos

Juan de Burgos

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page]

Las preguntas siguientes sean de las aminas los testigos
que fueren presentados por parte de D. J. de la Vega Albite
que sea conde y Lobiano Vecino de las Villas de Madrid
y natural y originario de Sta de Argenta en la N. S. P.
L. Luchina de Guipuzcoa; para la Genealogia y limpieza
de sangre que pretende hacer con Citacion de el Sr. D. J.
de la Vega de la Villa de ...

que sean preguntados por el Condonamiento de D. J. de
la Vega de la Villa de ... han tenido y tienen de
D. J. de la Vega de la Villa de ... D. J. de la Vega de la Villa de ...
D. J. de la Vega de la Villa de ... D. J. de la Vega de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...

de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...

de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...
de la Villa de ... de la Villa de ... de la Villa de ...

4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.

de todas los officios publicos onoficios de empena y de
rogatibus franquias libertades y inmunidades que devien
gozar los que son nobles hijos de las dhas. y de las conca
das y en esta parte han estado y esta dho. pretendiente de tpo
Inmemorial de la parte que memoria de hombres nos encon
tramos y a los abian visto los testigos ser y pasar en todo el
tpo de su acordanza y lo mismo oyeron de sus mayores y mas
Ancianos que se nombraron uno y otros y que hezian perso
nas de entera fee y credito sin que ninguno de todos ellos ayen
visto o oido y entendido cosa en contrario y que si hubiera lo su
pieran hubieran oido y entendido y ello habido yes publico
y notorio publica voz y fama en esta dha. villa y lugares
y demas Lincon Vecinos digan etc.
Lta. de publico y notorio publica voz y fama y comun opini
on digan etc.

Alfonso de la Cruz

dicial que ental caso compete en que recibamos más
con Justicia que pedimos &c.

Así conviene al dho de más parte se saquen y com-
pulen las partidas de bautizados y casados que pudie-
ren ser hallados de los Padres y Abuelos de este dho y
un testimonio en relación y contas y inserciones nece-
sarias de los oficios onoficos que han obtenidos en esta
dha Villa. También suplicamos a Om que prece-
dida la misma Citacion y poniendose a manifestar lo
libros correspondientes se conserte lo referido que es Jus-
ticia H. Supra y como libro en caso paratos &c.

[Faint handwritten text, possibly a signature or additional notes]

los libros de bautizados Casados y elados que pisen
dho dho. no los dhas Deciones de oficios publicos
y onoficos de esta Villa como Decionario de En-
Junta y que tambien precedida la misma
Citacion se comparen las partidas que ena-
raen en las partes. El señor Juan de Albierna
Academy juez ordinario de esta dha Villa de
Equera de Termino y Jurisdiccion de el Rey
señal (Dios sepa) Comandado a Beney Bered
Mayo año de mil setecientos y treinta y tres

Yo el Abispa
Antem
Man del Chagaxay

Yo el Abispa de Termino y Jurisdiccion de el Rey
año de mil setecientos y treinta y tres, do el
dho. y del Ayuntamiento de ella, hize notorio
lo contenido en la Peticion y auto precedente
para que se expusiera al señor Juan
de Albierna ordinario de el Rey de esta
Villa de Equera y de sus términos, para que si le
conviene hallándose presente al ser presentado
conozca y oír a los testigos que se presentaren
por el dho. y Joseph de la Cruz en mé de
Joseph de la Cruz ordinario de el Rey de esta
Villa de Equera y de sus términos, para que si le
conviene hallándose presente al ser presentado

Enfée de todo y de los de Curmano =
Suandialbirua *Maturgeny de*
Duy curmagarobez

Arzenn
3 Mar del Sagayay

Arz
Don Juan de Betanuria testigo presentada
por el Sr. D. Juan de Betanuria, flamencado
preguntado al tenor de las preguntas de los
interrogatorios de la ley y de la ley y de

Pa
ma que caree. Respondio y dijo lo siguiente
La primera pregunta de dicho interrogatorio: dijo
conozco de vista y comunicacion a don Joseph de
daqui y Albitregui, como tambien con los Padres
y Abuelos Caraxinos de Joseph de daqui y de Daniel
de Albitregui, don Juan de daqui y don Juan de Betanuria
pero no trae memoria de otros indios, y que que
todas fueran naturales y vecinos de esta villa de la
de Elguera y tiene noticias de las Casas de Chape

Arz
vices y responde
Arz. Yales de la ley d. = dijo que Parentezon
has morido no le comprenden y tocan. Responde
anadiendo que es el hijo de Cerentay unisano
parado

Pa
La segunda: Dijo que tambien caree que es don Juan
de daqui y de Daniel de Albitregui fueron marido
y muger de los Casados de los y de la ley y de la ley
Santa Madalena y durante su matrimonio

Tubieron por hijos los al Sr. D. Joseph y de tal
la procreacion alimentaron llamados de los y de
ellos Padres y responde

Pa
La tercera: Dijo que llamados de los y de tal
don Juan de daqui y don Juan de Betanuria tubieron
por hijos naturales a don Joseph de daqui y a don
hallandose en aquel tiempo y jam despues halla que
murieron, lo que yo no supiera a diligencia maxima
de fama que podian contraerle, como confesaron
lo hubieran convalido como referenciaron los testigos
al testigo el mismo don Juan, ano de su fallecimiento la
dicha de los y de los años, y que por tal diformal
relacion Educacion alimentaron en forma
Contraio y responde

Pa
La cuarta: Dijo que tiene noticias muy indigenas
de diferentes vecinos de esta villa de los y de los
Matheo de Albitregui de Antonia de Antoniano
del matrimonio que contraeron a ley y de la ley
de la Santa Madalena tubieron procreacion
por el Sr. D. Daniel de Albitregui y de
de el pretendiente y de tal la Educacion alimentaron
y llamaron y ella a ellos Padres y parientes
davidas de Almirante las legitimaciones de Casados,
y de los y de los

Pa
La quinta: Dijo que caree tener la memoria notoria
ademas de examinar y notorio de los nomina
dos don Joseph de daqui y de Daniel de Albitregui y don
de Juan de daqui y don Juan de Betanuria de don Marco de Albitregui
y de Antonia de Antoniano Padres y Abuelos
del pretendiente por el y de los de la ley y de la ley
bandidos cristianos de los notoriam de Noble y
hijos de los y de la ley y de la ley y de la ley
para de indios moros meram y de los y de los

...aveng amayor abundancia ^{to} presencia de
quiere con talon Enibena Lucha. Joseph
...adagio pretendente u armimo f. d. de
Padres, Anselos, y Danielon Romas accedentes
...pomas de aduena licanay Maxena d. a. h. i. a. n. o
...desp ungi ^{apartado} de toda mala esta N. p. o.
...bada, y Noble hijo D. Diego Notario Com. en J. d.
...sta M. N. y M. d. D. Juan de Guipuzcoa y descen
...dientes y Dependientes de las Casas y Caserios de las
...de Oregui, Bezaunondo, Albitregui y Louian
...civias las tres pumeras en Jurisdiccion de las
...ya otra d. r. m. a. en la de Camuna de el M. N. y
...M. d. de nois y Ricaya, y p. o. de Com. en J. d.
...en el d. u. o. de todas las cosas de Guipuzcoa
...y requisitos que neceita para que en todas p. o. de
...se comuniquen las franquicias Exempcion y p. o. de
...garras e Inmunitades que a los d. h. o. de d. h. l. i. d.
...que todo lo que de r. a. s. h. o. y de p. o. de e. i. p. o. n.
...publica y fama Com. en opinion y p. o. de p. a. s. e. e.
...en un m. p. o. de que se a. p. m. a. n. t. a. d. e. J. u. a. n. d. e. M. a. n.
...d. u. o. Com. en J. d. de p. o. de y que se d. o. m. a. n. e. s. d. e. h. e. d. e. s.
...de todo lo que se o. f. e. e. =

Juan de Albiua Don Pedro Soria de Amara
Don Juan de Bengoa Don Juan de Bengoa
Don Juan de Bengoa Don Joseph Matias Sans de
Naranza
Antem
Man de Chazaray

Cumpleta
En la Sacristia de la Ig. Parrochial de Sta. Trinitad de
nra Señora de esta noble Villa de Ogeta en la M.
N. y M. d. de la Provincia de Guipuzcoa Diocesis de Calahorra
y localizada, despues de la hora asignada de oy dia lunes
que se cuenta numero de Turno de noventa e tres
y tres y oet infraescripto d. n. o. h. u. e. n. o. t. a. r. i. o. e. s. t. a. u. t. o.
de publicatoria antecedente para su efecto en persona
absent de Juan Lorenzo de Bengoa y Franzeta d. n. o.
y beneficiado mas antiguo de d. h. a. Parroquia para que
escriba y ponga de manifiesto los libros de bautizados
Civiles y Eclesiasticos; L. e. n. s. u. C. u. m. p. l. i. m. t. o. C. o. n. s. i. b. i. o. y
p. o. de manifiesto de los libros con el d. h. o. d. n. o. en p. r. e. s. e. n. c. i. a
y asistencia de Juan de Aguiar y Indico p. o. de J. r. a. t.
de esta d. h. a. y de D. Juan y D. J. o. h. de Naranza en m. e.
de D. Joseph de Bengoa su hermano, y en el de los bautiza
dos por D. Juan de Chazaray a J. o. h. o. de Ogeta y siete buel
ta de d. h. o. libro que se y. o. t. i. t. u. l. a. q. u. a. r. t. o. de n. a. t. a. r. o. n. l. o. s. d. u. o. d. h. o.
y a. p. a. r. t. i. d. a. d. e. e. l. t. e. n. o. r. s. i. g. u. i. e. n. t. e.

En Ogeta a ocho de Julio de mil e sesientos y noventa y
ocho años yo D. Juan de Chazaray Alcalde Presbitero
y Natural de esta Villa de Bengoa con comision y permiso
de los Señores Curas de esta Ig. Parrochia de Santa Maria de esta
d. h. a. de Ogeta a un turno cuyo m. e. es J. o. h. de Ogeta hijo de
J. o. h. de Ogeta, e. l. v. a. n. e. t. de Albitregui su t. e. n. i. d. a. m. u. j. e. r. a. f. u. e.
don Ladinos el Capitan D. Juan de Zubeta y D. Maria
Theresa de Chazaray los Abuelos Paternos Juan de Ogeta y Juan
de Bezaunondo los Maternos Mathias de Albitregui y Maria

Antonia de Lobiano en fee de ello firme = J. Fran. de Echaurua =

Primero en sus libros que se nombran terceros a folios cincuenta y uno señalaron la partida siguiente

En siete de Abril de mil y seiscientos y sesenta y ocho el Abad de Arzaual cura y beneficiado en la P. Parroquial de Santa Maria de la Villa de Argueta baptize un muchacho hijo de Fran. de Staegui y Fran. de Berrazondo libros su madre Joseph, fueron padrinos Santxu Abad de Istoa y Frisco de Laualeta; Abuelos Paternos Juan Joanes de Staegui y Maria Aveni de Arzaual los maternos Joan de Berrazondo y Maria Anton de Lano y Berrazondo en fee de ello firme = Fran. Abad de Arzaual =

Primero en el dho libro a folios cincuenta y uno señalaron la partida siguiente
En Veinte y nueve de Diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y nueve yo Fran. Abad de Arzaual cura y beneficiado en la P. Parroquial de Santa Maria de la Villa de Argueta baptize una niña hija de Joanes Joanes de Albitregui y Maria Antonia de Lobiano su madre Luqueta, fueron padrinos Fran. de Douzide Garcia, Luqueta de Amurizgas Abuelos Paternos Pedro Joanes de Albitregui, Maria Antonia de Lopo, los maternos Anton de Lobiano y Catalina de Noza, en fee de ello firme = Fran. Abad de Arzaual =

En el dho libro quarto en estas partidas de Carado y Celado

a folios seis buelta señalaron la partida de el tenor siguiente

En once de Septiembre de mil seiscientos y ochenta y nueve certifico yo Juan de Guizauat cura y beneficiado de la P. Parroquial de Santa Maria de la Villa de Argueta y teniendo precedido las mencionadas que dispone el Santo Concilio y no habiendo precedido ningun impedimento entre Jph de Staegui y Luqueta de Albitregui por quines haze las dhas. mociones por su via han hauea algunome manifestaren los case y Celos hallandore por testigos et señor J. Juan Alfonso de Gamara Ab. J. Fran. de Zubeta J. Pedro de Oruspaequi y otros muchos, y en fee de ello firme = Juan de Guizauat =

Primero en el libro primero de los referidos asientos de baptizado por el Bachiller Juan de Meztegui a folios ciento y quarenta y uno señalaron la partida de el tenor siguiente

En Veinte y tres de Septiembre de mil seiscientos y siete yo el Bachiller Juan de Meztegui cura y beneficiado de la P. Parroquial de Santa Maria de la Villa de Argueta baptize a un hijo de Pedro Joanes de Albitregui y Luqueta de Loidi su madre Luqueta, fueron padrinos Juan Joanes de Staegui y Ana de Arzaual =

En el libro segundo a folios ochos señalaron asimismo la partida de el tenor siguiente

En trece dias de el mes de Enero de mil seiscientos y diez yo el Bachiller Pedro de Albarquen cura y beneficiado en la P. Parroquial de Santa Maria de la Villa de Argueta baptize a una muchacha cuyo nombre es Antonia hija de Fran. de Lobiano y de Catalina de Noza su madre fueron padrinos Domingo de Lauaeta, y Estuaz de Zeciaga, en fee de ello firme = el Bachiller Albarquen =

al parador de los

de las

de la

Casam de
ellos

En mismo encho libro tercero entre sus asientos de Ca-
 rados y Celados a folio Catorze buelta de senalo pagada
 tida de tenor siguiente
 A diez dias del mes de febrero de mil y seiscientos y qua-
 renta y seis años yo Pedro Abad de Berrazondo cura
 y beneficiado en la d^{ca} parroquia de nra Señora de la
 Villa de Argenta hauendo cumplido con lo dispuesto por
 el Santo Concilio de Trento en tres dias continuos de
 fiesta de guardar en la d^{ca} parroquia de nra Señora
 de la Villa de Argenta estando los parochianos de ella pre-
 sentes al tipo de el ofertorio de la misa Comventual de
 acentender de como se requirieran Casar Mathes Lbano
 de Albitregui, y Antonia de Labiano Parroquianos
 de dicha parroquia, y qualquiera supiese algun ympe-
 dim^{to} y impediente, o dirimente para que antes de
 casar y no hauiendo padecido algunos de contradi-
 cion al dho matrimonio de Casaron siendo yo el dho cura
 presente y testigo, y ando presente el dho dia
 recibieron las bendiciones nupciales en dicha parro-
 quia de todo lo qual entre otros muchos fueron testigos
 Juan Martinez de Lauata, Juan Ortiz de Lazauat
 y Pedro Lbano de Albitregui. Ordeno de la dha Villa
 en fee de ello firme de mi mano = Pedro Abad de Berrazondo
 En el dho libro segundo entre sus asientos de baptiza-
 dos a folio Lxxij^a buelta de senalacion pagada sig-
 A diez dias del mes de Abril de mil y seiscientos y treinta
 y dos años yo Pedro Abad de Berrazondo cura y bene-
 ficiado de la d^{ca} parroquia de nra Señora de la Villa
 de Argenta, baptize en muchacho hijo de Juan Lbano

Lucas de
Paterno

Lucas de
Paterno

de Albitregui y Maria Asenci de Lazauat su l^{ma} mujer
 su m^{re} gran^{ca} fueron sus padrinos Juan Perez de Berr-
 azonaga, y Maria Ortiz de Lazauat Aguirre de nra
 en fee de ello firme de mi mano = Pedro Abad de Berrazondo
 En mismo en sus libros de asientos de baptizados a folio de
 veinte y dos senalacion pagada de siguiente
 Quince de octubre de mil seiscientos y treinta y siete y o^{er}
 sobre dho cura Domingo Abad de Berrazondo baptize en la
 dha villa en la parroquia de el Señor San Miguel de An-
 guiozan una hija de Juan Gonzales de Berrazondo Abe-
 chuco y Maria Leon de Gans y Berrazondo su l^{ma} mu-
 ger cuyo nombre es Fran^{ca} y los padrinos son Juan de Ber-
 razondo y Marina de Argueta Berrazondo y los Abuelos de la
 dha Fran^{ca} de parte de padre Gonzalo de Berrazondo y Ma-
 ria de Abechuco y de parte de madre Juan de Gans y
 Maria Ortiz de Albitregui y en fee de ello firme de mi nom-
 bre = Domingo Abad de Berrazondo

Las quales dhas partidas son fieles y legalm^{te} computa-
 das corremidas y concertadas y concuerdan con las ori-
 ginales que se ubran en los libros de nra Razon ag^{ta} me^{re} y
 de signa y firmo tanto con dho Señor cura =

Bu. Francisco Benegas

Ante m^{re} de la d^{ca} Ciudad

Man de Chagaray

Escrivano y Agente de la Santa
Cecilia recaptada en supra

su andal biva Entre Don D. D. Verdader

~~Mano del Chagay~~

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Don Francisco de Valcaual en nombre de Don Joseph
de Maegui nro hermano ante Vno paramos y hacemos presenta
cion de esta informacion recivida atenor de nro arcabudo concita
cion del Sindico Procurador General de esta Villa, como tambien de
las instrumentos y demas papeles sacados con la misma citacion
encuia Vista

Almo pedimos y suplicamos sesiva mandax declarar haver justia
ficado por dho nro hermano su Nobleza y dalgua y sinpues en
Sangre y que como tal se ha amido a los ofiios y puestos onzi fin
quesedan y reparten a los tales Nobles hijos Dalgo guardandose le
todas las honras mercedes libertades y esenciones franquias expe
munidades que se derenguardax a los tales asi en esta Noble Pro
uincia como fuera de ella que es Justicia de

Don Joseph de Valcaual
Don Francisco de Valcaual

En presencia de Don Juan de Salazar

para entenes interpona interpuso su auto-
ridad y decripto Judicial y por este auto
en lo proveyo mando firmo

34

Juanda albina

do que
D. Llorcaja

Comunada

Q

Comunase de auto precedente por el Sr. Juan de
Alvarez Alcaide Jefe ordinario de la Real Audiencia
de Oroya en la noche de finis de año de mil
y ochocientos y sesenta y cinco por el Sr. Juan Antonio
de Alvarado Alcaide de la Real Audiencia de
Lima y Agente de la Real Audiencia de Oroya
En presencia de Juan de Aguilar Alcaide de la
Real Audiencia de Oroya y D. Juan de Pariza
todo de oficio

Man de Pariza

